



Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2019
SDM-SC-24010

Señor (a):
LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
CALLE 73 B SUR No. 771 - 56
BARRIO PALMAR BOSA
TELEFONO: 3112936627
CIUDAD

[illegible]

REF: RESPUESTA-SDM-390225

Señor(a) Lucia:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 11001000000004331064 del 12/15/2012 y 11001000000001957873 del 05/11/2012, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CLL 73B # 77L-56 OGOTA, siendo devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a esta stración

[illegible]

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONDEPTOR DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000004331062



LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
CCL 738 # 77L-55

BOGOTÁ D.C.



Consulte la multa electrónica y pague en línea en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha hora infracción
12/15/2012 25:45:15

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CR 10B - CL 234B - MONTEBON

Placa
BOY318

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre
LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
CCL 738 # 77L-55

DEVOLUCIÓN
Dirección Incompleta ☐
Cambio de Dirección ☐
No Existe ☒
Cerrada ☐ Como Electrónica ☐
Rechusada ☐
Otras ☐
21 DIC 2012

AGENTE DE TRANSITO
YENNIFER VILLEGAS
PLACA 57050



Valor Pagado

NE

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000002057872



LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
CCL 738 # 77L-55

BOGOTÁ D.C.



Consulte la multa electrónica y pague en línea en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.7

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha hora infracción
09/11/2012 10:12:24

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 47 - CR 54 - TEUSAQUO

Placa
BOY318

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre
LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
CCL 738 # 77L-55

DEVOLUCIÓN
Dirección ☐
Cambio de Dirección ☐
No Existe ☒
Cerrada ☐ Como Electrónica ☐
Rechusada ☐
Otras ☐
15 MAY 2013

AGENTE DE TRANSITO
HIVIA DANIEL CECILIA GONZALEZ
PLACA 81667



Valor Pagado

Responsable para el Bando

Responsable para el Bando

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000004331064	RESOLUCION 001/13 NOTIFICADO 25/01/2013
11001000000001957873	RESOLUCIÓN No. 1051 OEL 12 DE JUNIO DE 2012 NOTIFICADO 21/06/2012

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Frente a la exoneración del pago, que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Adicionalmente, le informo que fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante Resolución No. 894066 del 03/18/2013 y 320533 del 08/15/2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Yalia Murillo- Contralista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8742

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-390225/ LUCIA BERMUDEZ CUELLAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24010 d el 27 DE FEBRERD DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-390225.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)